



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.746/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 2.776/16, mediante el cual se renovó de forma indefinida el contrato de trabajo a doña **Ana Patricia Guerrero Zamora**; Circunstancia de haber operado la causal N° 3 del artículo 159 del Código del Trabajo; Memorándum N° 1.263/2020 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados en que solicita elaborar decreto Alcaldicio que apruebe término de contrato de funcionaria que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANA PATRICIA GUERRERO ZAMORA**, RUT [REDACTED] Técnico en Párvulos, y el cese de los trabajos de éste prestados al Municipio, por la causal N° 3 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Muerte del trabajador**", efectivo a partir del **31 de Octubre de 2020**.

2.- Autorícese el pago de las remuneraciones adeudadas a la trabajadora individualizada en el numeral anterior, a quien se haya hecho cargo de sus funerales, hasta concurrencia del costo de los mismo, esto es a don Cristian Antonio Guerrero Zamora, [REDACTED], conforme al artículo 60 del Código del Trabajo.

3.- Autorícese por este mismo acto, el pago del saldo de los montos señalados en el numeral 2, si es que hubiera; a los herederos conforme al orden de preferencia establecido en el inciso segundo del artículo 60 del Código del Trabajo.

4.- Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG

Distribución:

Interesado

Contraloría Reg.

Serv. Traspasados

Dir. Control

Encarado de Personal

Carpeta